

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plazado Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelta 20 céntimos de peseta

Parte Oficial**Presidencia del Consejo de Ministros**

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Real decreto

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador civil de la provincia de Zaragoza y el Juez de primera instancia de Calatayud, de los cuales resulta:

Que en el escrito de 18 de Febrero de 1897, el Procurador D. Luis Clemente, en nombre de Doña María Montón y Moreno y de D. Jesús y D. Francisco Moreno Montón, dedujo ante el Juzgado referido demanda de interdicto de recobrar la posesión, alegando los siguientes hechos: que los demandantes habían adquirido en el mes de Agosto del año 1896, por compra hecha á los testamentarios de Doña Tomasa Sancho, entre otros bienes, un campo sito en término municipal de Paracuellos de Giloca, partido de la Chaparra, de cabida siete fanegas próximamente, y bajo los linderos que se expresan; que esta finca se halla dividida en dos tablas de distinto nivel, y la más alta, que tendrá de cabida media fanega, recibe el riego de la acequia ó brazal denominada de San Roque; y que tanto los demandantes, que poseen en común y proindiviso la finca desde la fecha en que la compraron, como sus causantes los albaceas de Doña Tomasa Sancho, así como esta señora y su difunto esposo, habían venido disfrutando, quieta y pacíficamente, de la posesión del campo mencionado, y poseyendo igualmente el derecho á regarlo en su parte más alta con aguas de la acequia ó brazal de San Roque; que en el día 25 y siguientes del mes de Noviembre del año 1896, la brigada de obreros del contratista de las obras del ferrocarril de Calatayud al Grao de Valencia, D. Donato Gómez Trevijano, que trabajaba en Paracuellos, dirigida por el capataz Don Enrique Ramírez, practicó obras por or-

den de dicho contratista en el terreno colindante por el Poniente con la finca de los actores, consistentes dichas obras en rebajar el nivel de dicho terreno, y á consecuencia de estos trabajos, había quedado cortado el brazal ó acequia de San Roque, impidiendo que el agua pasase á la parte alta de la finca y dejando sin riego la media fanega de tierra reseñada:

Que sustanciado el interdicto, practicada la información testifical y citadas las partes para la celebración del juicio verbal, el demandado alegró la excepción dilatoria de incompetencia del Juzgado para conocer de este asunto, y que desestimada dicha excepción por auto de 5 de Marzo de 1897, fué apelado y confirmado por la Audiencia territorial:

Que celebrado juicio verbal, el Don Donato Gómez Trevijano acudió al Gobernador de la provincia con una instancia en 5 de Agosto de 1897, para que esta Autoridad suscitara á la judicial la oportuna competencia, y el Gobernador, de acuerdo con la Comisión provincial, en providencia de 24 del propio mes y año, desestimó la pretensión del Gómez Trevijano, y declaró no haber lugar al requerimiento de inhibición que se solicitaba:

Que firme la providencia antes mencionada por no haberse interpuesto contra ella recurso de apelación, el referido Gómez Trevijano volvió de nuevo, en instancia de 10 de Septiembre de 1897, á solicitar del Gobernador de la provincia requiriese de inhibición al Juzgado, y de acuerdo con la Comisión provincial hizo, en efecto, dicho requerimiento, aduciendo las razones y citas legales que estimó pertinentes:

Que sustanciado el conflicto, el Juez dictó auto declarándose competente, alegando para ello los fundamentos que á su juicio procedían; y comunicado dicho auto al Gobernador, éste, de acuerdo con la Comisión provincial, insistió en su requerimiento, resultando de lo expuesto el presente conflicto, que ha seguido sus trámites:

Visto el art. 29 de la ley Provincial vigente, que dispone que los Gobernadores de provincia no podrán modificar ó revocar sus resoluciones cuando sean declaratorias de derechos ó hayan servido de base á una sentencia judicial. Tampoco podrán modificar ó revocar las reso-

luciones que adopten acerca de la competencia en favor de la Administración:

Considerando:

1.º Que la presente contienda de competencia se ha suscitado por el Gobernador de la provincia después de haber dictado anteriormente providencia, en 24 de Agosto de 1897, por la cual declaró no haber lugar á requerir de inhibición al Juzgado:

2.º Que tales providencias, cuando no se interpone contra ellas el recurso de apelación, quedan firmes, sin que los Gobernadores puedan por sí revocarlas, y en tal concepto carecía ya de facultades el de la provincia de Zaragoza para suscribir esta competencia, toda vez que el requerimiento de inhibición dirigido al Juzgado envuelve la revocación de su citada providencia de 24 de Agosto de 1897, lo cual no le era permitido con arreglo á la disposición legal anteriormente citada;

Conformándose con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino.

Vengo en declarar que no ha debido suscitarse esta competencia.

Dado en Palacio á treinta y uno de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,

Práxedes Mateo Sagasta.

(Gaceta 5 Septiembre 98)

Diputación Provincial

Sesión de 18 de Mayo de 1898

PRESIDENCIA DEL SR. D. EUGENIO CEMBORAIN ESPAÑA

Señores que asistieron:

Agustín.—Borrallo.—Campo.—Cobo.—Corcuera.—De Blas.—Díez.—Ducacal.—García Gordo.—Mata.—Mejía.—Noreña.—Negro.—Pérez Negro.—Pozo.—Romero.—Salcedo.—Marqués de la Cimada (Secretario).—Pérez Magnán (Secretario).

Abierta la sesión á las cuatro de la tarde, fué leída y aprobada el acta da al anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación acordó:

Ratificar lo dispuesto por el señor Presidente de la Corporación para que el Capellán D. Julio Ruiz Saucedo, que

presta servicio en el Hospicio, pase á continuarlos al Hospital de San Juan de Dios y D. Francisco, que los desempeña en este último Establecimiento, pase á aquél.

Aprobar el repartimiento de la contribución sobre riqueza rústica y pecuaria para el año 1898-99, salvo los recursos de agravios que proceda por exceso de imposición de las cuotas, y dejando á la Administración de Hacienda la responsabilidad de los datos que hayan servido de base para la formación.

Ratificar lo dispuesto por decreto del Sr. Presidente de 9 del actual concediendo el auxilio de costumbre á Martín Carrasco para trasladarse á Barcelona, con objeto de someterse al tratamiento del Doctor Ferran.

Idem íd. lo dispuesto por decreto del día 14, concediendo el auxilio de costumbre á Carolina Roqueñi, para trasladar á Barcelona á su hijo Carlos Revuelta, con objeto de someterse al tratamiento del Doctor Ferran.

Confirmar el acuerdo de la Comisión provincial, sancionado por Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 8 de Enero último, por el cual se ascendió á Jefe de negociado de segunda clase del Cuerpo administrativo provincial con el haber anual de 5.000 pesetas, á D. Aurelio Hidalgo Corrales; á Jefe de negociado de tercera clase con el haber de 4.000 pesetas, á D. Valentín Pancorbo; á Oficial de la clase de primeros con el de 5.000, á D. Julio Alvarez Builla; á Oficial de la clase de segundos, con el de 3.000, á D. Manuel Díaz Montenegro y á Oficial de clase de terceros, con el de 2.500, á D. Nicolás Fernández, quedando amortizada la plaza de Oficial de la clase de cuartos para la que se propuso, á D. Antonio Badillo, y acreditarles la posesión desde 11 de Octubre último, en que se adoptó el acuerdo.

Pasar á la Comisión de Beneficencia, la protesta hecha ante notario por el Sr. D. Pedro Rodríguez, adjudicatario en pública subasta de la casa número 29, de la calle de Preciados, en el momento de hacerse cargo de dicha finca, á fin de que se sirva proponer á la Corporación lo que tenga por conveniente.

Designar al Oficial de Depositaria D. Manuel Díaz Montenegro, para que, personándose en los Establecimientos y á presencia del Interventor, satisfaga quincenalmente los jornales que por los operarios de todas clases se devenguen, que para ello se encar-

ga á los Interventores que quincenalmente también y en forma de nómina y no de relación para que pueda recogerse á cada interesado su firma, envíen á la Contaduría provincial el cargo de los jornales devengados, y que de este acuerdo se dé cuenta á la Excelentísima Diputación, proponiendo que como remuneración de su trabajo y por quebranto de moneda se conceda al funcionario una gratificación de 500 pesetas anuales.

Acto seguido, el Sr. Presidente manifestó, que el que suministra el pan para los Establecimientos, hace unos días que pidió el que, en virtud del mayor precio que en el mercado han adquirido las harinas, se le aumentase á 50 céntimos el kilo de dicho artículo; que él gestionaba que por la administración militar se proveyese á los Establecimientos, y que la instancia que tenía presentada debía pasar á la Comisión de Beneficencia, para que á la mayor brevedad posible informe lo que crea conveniente.

El Sr. Romero dijo, que la resolución era urgente, en el sentido de que la Diputación acuerde abonar el precio legal y no el que pretende el Contratista, después de suministrar el artículo en malas condiciones, según ha tenido ocasión de observarlo en el Hospital provincial.

El Sr. Presidente contestó, que no había llegado á su conocimiento el que el pan sea malo, pero que á nadie culpaba más que á los Sres. Visitadores, caso de ser cierto, por más que creía había alguna exageración por parte del Sr. Romero, y de todos modos no deben admitirlo en malas condiciones.

El Sr. Romero expuso, que los señores Visitadores no tienen libertad para no admitir el pan que se lleva por que no cuentan con fondos al efecto, insistiendo en que el que se suministra al Hospital provincial es el peor que se sirve en Madrid; pero que si la Contaduría pone á su disposición los fondos necesarios, no recibirá el pan desde el día de mañana.

El Sr. Presidente dijo, que los Visitadores podían exigir al Contratista que cumplierse con las condiciones del pliego, y si notaban alguna falta, la corrigiesen en el acto, bien apercibiéndole ó multándole, pues se trata del único contratista que cobra religiosamente todas las semanas, y que de todos modos lo pondrá en conocimiento del mismo, para que el suministro lo haga en la forma estipulada.

Después de manifestar el Sr. Pérez Magnán que el pan que se sirve en el Hospicio no desmerece en calidad al mejor que en Madrid se expende, el Sr. Presidente dijo que se tendría en cuenta la instancia del Contratista.

El mismo Sr. Presidente manifestó, que el Círculo de Bellas Artes había invitado á la Corporación para que asistan á la Exposición que tiene proyectada, enviando al efecto á algunas localidades cuyo precio es el de 25 pesetas cada una, y la Diputación verá si ha de adquirirlas ó no, por más que entiende que debía autorizarse á la Comisión de Gobierno interior para que vea si hay algún medio de acceder á la petición, toda vez que los fondos que de la fiesta se recauden irán á aumentar la suscripción nacional. Así se acordó.

También se acordó contribuir con la suma de 500 pesetas del capítulo de «Imprevistos», para la corrida patriótica que tiene proyectada la Diputación provincial de Albacete, correspondiendo á la invitación hecha, sintiendo no poder destinar mayor cantidad por el mal estado en que se

encuentra el erario de esta provincia.

El Sr. Marqués de la Cimada pidió á la Diputación acordase gratificar á los empleados que han estado ocupados en el despacho de billetes para la corrida patriótica celebrada, extensivo al empleado D. José Balbani que ha estado ocupado en las obras de ornato de la Plaza, y cuyos servicios son conocidos de todos los Sres. Diputados, habiendo contribuido al mayor éxito de la fiesta.

El Sr. Presidente dijo, que la misma subcomisión, de la que forma parte el Sr. Marqués de la Cimada debía fijar la cuantía de la gratificación y lo traiga otro día á la sesión para acordarlo. Así se acordó.

Igualmente se acordó, á propuesta del Sr. Corcuera, que á los empleados de la Corporación que sean llamados para incorporarse á filas y que sean pertenecientes á alguna de las reservas que se llaman en la actualidad, como ocurre con el Ordenanza Manuel Infante, se les reserve la plaza que ocupan para que puedan volver á desempeñarla cuando terminen su misión.

El Sr. Salcedo propuso un expreso voto de gracias para todos los Diputados que han intervenido al mejor éxito de la corrida patriótica y muy especial para los Sres. Presidente, Marqués de la Cimada, Romero, Vallejo y Beltrán, por los grandes servicios que han prestado arrojando toda clase de responsabilidades para la mayor recaudación y desatendiendo sus habituales trabajos particulares, para ocuparse de lleno, no solo al servicio de la provincia, sino de la Nación, puesto que los fondos recaudados han de ir á aumentar la suscripción nacional, y que si la Diputación ha de hacer algo que conmemore la fecha de la corrida y las personas que generosamente han prestado su decidido y valioso concurso, debía tener presente á todos los señores indicados, así como también un voto de gracias á los diestros, ganaderos y demás, que con su trabajo personal ó su fortuna han contribuido á su realización.

También se adhirió á la petición formulada por el Sr. Marqués de la Cimada, y propuso un voto de gracias para la prensa, que la ha tenido la Diputación á disposición suya, pidiendo utilizar sus columnas para la recaudación y noticias de la corrida.

El Sr. Romero agradeció las frases entusiásticas dirigidas por el Sr. Salcedo, añadiendo que no han hecho más que cumplir con su deber y que cualquiera hubiera hecho lo mismo, y agradecía la propuesta, la cual debe hacerse extensiva á todos los señores Diputados.

El Sr. Presidente dijo que, descartando su personalidad, se asociaba á las manifestaciones del Sr. Salcedo, y solicita se le autorice para que, en vista de los servicios prestados por cada uno de los señores Diputados, recabe una recompensa honorífica del Gobierno de S. M. como justo premio á su desvelo y de interés en la realización de la corrida patriótica cuyos productos van á aumentar la suscripción nacional. Así se acordó.

El Sr. Salcedo rogó á la Comisión de Personal que para la primera sesión que se celebre traiga el expediente instruido con motivo de las quemaduras sufridas por un niño en el Hospicio, y en virtud de cuyo hecho fueron suspensos de empleo y sueldo dos Ayudantes de Inspector, uno de los cuales, D. Joaquín Méndez, no tenía culpa ninguna del accidente, según después se ha demostrado, á fin de que sea levantado el castigo que le fué impuesto y perciba sus haberes.

El Sr. DÍez contestó que la Comisión estaba citada para pasado mañana y se ocupará del asunto, á cuyo efecto citará también á los Sres. Gómez Vallejo y Salcedo.

El Sr. Salcedo preguntó á los señores Visitadores del Hospicio, si era cierto el rumor que circulaba respecto á una discusión habida entre el Director y el Regente de la Imprenta, con motivo de la tirada de carteles de la corrida patriótica, por que de ser así se trata de un acto poco edificante en un Establecimiento de Beneficencia.

El Sr. Pérez Magnán contestó que no conocía el fondo del asunto, pero que creía que fué tan solo el que el Director se lamentó de que no se le diese cuenta de hacer la tirada de los carteles en la imprenta.

Entrando en el orden del día y de conformidad con los dictámenes emitidos por las respectivas Comisiones, se acordó:

Comisión de Hacienda

Denegar la solicitud de los Jefes del Laboratorio del Hospital de San Juan de Dios, pidiendo aumento de sueldo por razón de distancia, de conformidad con el informe del Decano del Cuerpo Médico.

Declarar de abono á los Sres. Marín y Alfaro, contratista que son de calzado á los Establecimientos, los intereses de demora de los ejercicios 1893-94 y 1894-95, por tener satisfecho el capital.

Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de Junio, con cargo á la cual han de satisfacerse las obligaciones provinciales que se devenguen, importante 1.305.000 pesetas.

Clasificar con la viudedad de 999 pesetas que reglamentariamente la corresponde, á Doña Josefa Godró, como viuda de D. Valentín Pereira, Jefe que fué jubilado de la provincia.

Abonar con cargo al capítulo 8.º del presupuesto la gratificación que corresponde á D. José Calvet, como Secretario de la Junta provincial de Sanidad, con arreglo al art. 53 de la Ley de 28 de Noviembre de 1855.

Comisión de Fomento

Proponiendo la confirmación de la primera parte del acuerdo de la Provincial que dispuso la formación del proyecto de construcción de un trozo de carretera que partiendo de San Martín de la Vega termine en el Portazgo de las Delicias de esta Corte: y respecto á la última parte de dicho acuerdo, se prevenga dar al asunto la tramitación que marca el artículo 32 del reglamento de ley de Carreteras.

Idem que se acceda á lo solicitado por D. José María Navarro, contratista de la Carretera de Aranjuez á Brea (sección de Villarejo de Salvanes al segundo de dichos pueblos), hasta tanto que se resuelva su instancia pidiendo la rescisión del contrato, y que se remita á la Contaduría para los fines consiguientes el recibo que el Sr. Navarro acompaña á la solicitud, relativo al pago hecho por el mismo de la cuenta de los gastos del expediente de expropiación, cuya cuenta asciende á pesetas 1.732'30.

Confirmar los siguientes acuerdos adoptados por la Comisión Provincial anterior, relativos al ramo de Beneficencia.

Dir las gracias más expresivas á D. José Díaz por la limosna de 125 pesetas entregada en la Inclusa para su inversión en ropas con destino á los niños expósitos.

Adjudicar definitivamente el remate de la subasta para la ejecución de las

obras de reparación y conservación necesarias en las contrabarreras, vomitorios y otros puntos de la Plaza de Toros, á D. Gregorio Lara y Arnáiz, mediante la rebaja del 34 por 100 en los precios tipos.

Conceder cuarenta y cinco días de licencia á la presunta alienada, recluida en el Manicomio de Ciempozuelos, Antonia Martínez Niño.

Aprobar los expedientes respectivos para el ingreso en el Asilo de las Mercedes de las niñas Rosario Bestier Morales, María Cruz y Julia Alvarez Pérez, quedando pendientes de admisión hasta que haya vacante y las correspondientes en turno.

Acceder á lo solicitado por D. Emilio Zurita y autorizar el ensayo en el Hospital provincial del medicamento de su fabricación titulado «Airolo», siempre que el solicitante proporcione gratis el medicamento necesario para el ensayo.

Quedar enterada de un oficio del Sr. Director, en el que participa que la Ilustre Junta de Damas y el Sr. Diputado Visitador han de ignado los días 19, 21, 22 y 23 del corriente para que tengan lugar los exámenes de las colegialas de la Paz.

Aprobar las cuentas de estancias de dementes asilados en los Manicomios de Ciempozuelos durante los meses de Febrero, Marzo y Abril últimos, declarando de abono el total importe que asciende á 34.883'40 pesetas.

Aprobar las cuentas de estancias de dementes asilados en el Manicomio de San Baudilio de Llobregat durante iguales meses, declarando de abono su importe, que en junto asciende á la cantidad de 17.723'25 pesetas.

Quedar enterada de un oficio del señor Arquitecto dando cuenta de hallarse á su terminación la instalación del alumbrado en el Asilo de las Mercedes, y autorizar al Sr. Diputado Visitador para que inaugure el alumbrado en la forma más conveniente.

Disponer que una sección de diez músicos de la banda del Hospicio asista el día 24 del actual al pueblo de Miraflores, con las prescripciones reglamentarias.

Conceder la asistencia de la banda de Música del Hospicio y la de cornetas y tambores para que asista á la procesión pública que se celebrará el lunes 21 del corriente y que saldrá de la iglesia de Chamberí.

Acceder á lo solicitado por el señor Presidente de la Asociación general de Funcionarios civiles, concediendo la banda de Música del Hospicio, cornetas y tambores, los uniformes de la Guardia amarilla y las colgaduras de la Plaza de Toros para la becerrada que organiza dicha Asociación y que tendrá lugar el 1.º de Julio próximo.

Idem á lo solicitado por la Sra. Superiora del Manicomio de Ciempozuelos para que la presunta alienada Francisca Fernández Semillán, cuya alta fué acordada por la Diputación, sea entregada al Sr. Director del Hospital provincial para que éste á su vez la entregue á su familia.

Anunciar por término de quince días subasta para contratar la primera parte de las obras proyectadas para la restauración del patio jardín del Hospital provincial, cuyo importe se satisfará por mitad entre los presupuestos de 1897 á 98 y 1898 á 99.

Autorizar al Sr. Visitador del Hospital provincial para que con toda urgencia verifique las obras de reparación necesarias solicitadas por el Profesor de aquel Establecimiento, D. Manuel Sanz Bombín.

Acceder á lo que solicita el Alcalde de Chamartín de la Rosa, para que

asistan quince músicos de la banda del Hospicio á las fiestas de dicho pueblo en los días 23 y 24 del corriente, conforme con las proscipciones reglamentarias y siempre que para estos días no haya compromiso anterior.

Declarar de abono á D. Eugenio Gil Machón, representante de la testamentaria de D. Miguel Ochandarena, la suma de 5.230 pesetas á que asciende el importe de la obra ejecutada en la instalación de alumbrado eléctrico en el Asilo de las Mercedes, según certificación del Sr. Arquitecto provincial.

Desestimar la instancia de los señores D. José María de la Morena y Lozano y D. Francisco Dorrego, que solicitan el ensayo en el Hospital provincial del nuevo medicamento de su propiedad titulado «Dermovita», en vista del informe del Sr. Decano del Cuerpo Médico.

Quedar enterada de las comunicaciones de los Sres. Visitador del Hospicio y Decano del Cuerpo Médico, dando cuenta de haberse presentado algunos casos de sarampión en el Hospicio, y aprobar las resoluciones adoptadas por dichos señores.

Dar de baja definitiva en el Hospicio á ocho acogidos por distintas causas reglamentarias.

Aprobar los expedientes para ingreso definitivo en el Hospicio de los niños Saturnino Carro Alonso, Antonio Salinas Rufz, Jaime Gutiérrez Rozas, Epifanio Poza Cristóbal, Clemente Bernardo Sastre, José y Florentino García Alvarez, Lucas Travieso, Venancio Pascual y Saldaña, Alfonso Cano y Rafael Ortuño Pérez; quedando pendiente el ingreso hasta que haya vacante y les corresponda en turno.

Idem, íd., íd., de las niñas Joaquina Gómez Gamir, Rosa Simarro Ruano, Remedios González, Julia Zamy Rodríguez, Vicenta Aurea Sarrano Pérez, María González Galiana, Matilde y Elvira García Ribalta, Dolores Tosar Fernández, Mauricia González Corregidor, Rosa Bárcenas Martín, Valenlina, Joaquina y Emilia Soldado García y Micaela Alfaro Motos; quedando pendiente el ingreso hasta que haya vacante y las corresponda en turno.

Autorizar la adquisición de varios misales con destino á la Iglesia y enfermería del Hospital provincial, cuyo coste, que se calcula ascenderá á unas 190 pesetas, deberá abonarse con cargo á los productos de Colecturía.

En vista de una comunicación del Sr. Director del Asilo de las Mercedes, participando haberse presentado la niña Mercedes Nájera con una orden del Excmo. Sr. Gobernador para su ingreso interino, se acordó manifestar á la Autoridad gubernativa la imposibilidad de admitir en dicho Asilo á la referida niña, conforme dispone el Reglamento.

Considerando que el acogido en el Hospicio, Rafael Núñez, que el año anterior fué premiado por la Excelentísima Diputación con una libreta de 200 pesetas impuestas en el Monte de Piedad por haber obtenido nota de sobresaliente en 5.º año de clarinete y premio en concurso público, ha terminado en el presente año la carrera de música, habiéndose examinado de tercer año de armonía con premio, y último de clarinete con nota de sobresaliente y primer premio en concurso por unanimidad, consistiendo éste en un clarinete regalado de París para el más aventajado alumno del presente curso, la Comisión, atendiendo al mérito nuevamente contraído por este asilado, acuerda se amplie en 200 pesetas más la cartilla que á su favor impuso la Corporación.

Devolver á D. Eugenio Díez, contratista que fué del suministro de telas para cama y vestuario con destino al Asilo de las Mercedes, la fianza que constituyó en garantía de su contrato, por haber cumplido éste sin responsabilidad.

Aprobar la recepción provisional de las obras ejecutadas en el Asilo de las Mercedes para la instalación interior del alumbrado eléctrico, conforme á lo propuesto por el Sr. Arquitecto Jefe, y que la definitiva tenga lugar el día 28 de Octubre próximo.

Dar de baja definitiva en el Hospicio á nueve acogidos por diferentes causas reglamentarias.

Conceder el ingreso definitivo en el Asilo de las Mercedes de las niñas Marcelina Mateo y Montes, Paula Martínez Izquierdo y María del Pilar Gutiérrez, quedando pendiente el ingreso hasta que las corresponda su turno.

Aprobar la cuenta de los derechos y gastos suplidos por el Notario Sr. Turón en el otorgamiento de poder para pleitos á favor del Procurador D. Luis Lumbreras, declarando de abono su importe de 43'25 pesetas.

Disponer que la banda de Música del Hospicio asista á la verbena de San Cayetano los días 6, 7, 8 y 9 de Agosto próximo por la noche.

Autorizar al Sr. Diputado Visitador del Hospital provincial para adquirir varios útiles y herramientas indispensables á los Guardas de los nuevos Pabellones hospitalarios, satisfaciéndose su importe con cargo al presupuesto de aquel Hospital.

Aceptar la proposición de D. Antonio Mazón para suministrar la leche de vacas á los Establecimientos de Beneficencia, con sujeción al pliego de condiciones publicado en el Boletín oficial del 21 del corriente, al precio de 54 céntimos de peseta el litro y hasta que sea aprobada la subasta anunciada.

Disponer que veinticinco músicos de la banda del Hospicio asistan en la noche de los días 14, 15 y 16 de Agosto próximo al café del Pilar.

Idem que veinte músicos de aquella banda asistan á las funciones que se han de celebrar en el pueblo de San Agustín los días 18, 19, 20 y 21 de Septiembre próximo, en las condiciones reglamentarias.

Autorizar la ejecución de las obras para la limpieza y extracción de los pozos negros y su mina de comunicación en el patio del desolladero de la Plaza de Toros; y que respecto á las obras necesarias para la salida de aguas de la Plaza de Toros, á que se refiere el Sr. Arquitecto en su oficio, se autoriza al Sr. Diputado Visitador para que, previa formación del oportuno presupuesto, proponga los medios conducentes para la ejecución de aquéllas.

Contestar al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia que por el Sr. Arquitecto provincial se han tomado ya las disposiciones necesarias para la limpieza y extracción de los pozos negros y mina de comunicación del patio del desolladero de la Plaza de Toros.

Anunciar con diez días de antelación subasta para contratar el suministro de ropas de cama y vestir con destino á las acogidas en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

Idem segunda subasta, bajo el pliego de condiciones y precio que sirvieron para la anterior, con objeto de contratar el suministro de drogas con destino á los Hospitales Provincial y de San Juan de Dios.

Idem íd. íd. respecto al suministro de gallinas con destino á los Establecimientos provinciales.

Contestar á la Dirección general de Administración local en los términos

propuesto por el Negociado, respecto á los antecedentes que existen referentes al fallecimiento de Doña María del Amparo Ruiz Porras y demás que interesa aquel Centro administrativo.

Idem, accediendo á las respectivas instancias, la cesión á favor de D. Romualdo Cerezo de la subasta del suministro de pasta para sopa, adjudicada provisionalmente á D. Vicente Agustí, toda vez que aquél hizo en el acto de la licitación igual proposición que el adjudicatario.

Aprobar el acta de la subasta celebrada para contratar el suministro, durante diez años, del fluido eléctrico á los Establecimientos benéficos, Hospital provincial, San Juan de Dios, Hospicio, é Inclusa y Casa de Maternidad, adjudicando definitivamente el remate á D. Alberto Clarke, representante general en España de la compañía Inglesa de electricidad.

Conceder el ingreso en el Hospicio, quedando pendiente hasta que les corresponda en turno, á los niños Isidro Mené, Luis y Basilio Hontalpa, Constancio Ponsa Torres, Apolinar Sánchez Pérez, Julio Tejeiro, José Crespo Fontano, Mateo y Rogelio Osete, José Leiras, Alfonso Martín y Luis y Enrique Fernández Pagüer.

Idem íd. en el Asilo de las Mercedes, con idénticas condiciones, á las niñas María de Loreto García y Aizpura, Antonia y Leonor Guzmán María Juana Marcelina Gutiérrez, Dolores y Concepción Villagordo, María Asunción Victoria Robison, Josefa Bartolomé, Isidora Gallego de Andrés, Valeriana Platero, María Josefa Ruiz, Candelas y Margarita Ponce de León, Amparo Alonso Espinós y Lorenza Madera Báez.

Disponer que el Jefe del Laboratorio histo-químico del Hospital de San Juan de Dios formule en término de quince días un proyecto de reglamento y tarifas del mismo y lo someta á la Comisión para resolver con urgencia.

Aprobar la distribución de las rentas procedentes de la Memoria fundada por D. Juan de España y Moncada, correspondiente al año económico de 1896-97, cuyo saldo de 1.228'46 pesetas han ingresado en Caja con destino por iguales partes á los Hospitales Provincial y de San Juan de Dios, Hospicio é Inclusa.

Idem la íd. de las rentas procedentes de la fundación de D. Pedro Velasco, correspondiente al año económico de 1896 á 97, cuyo saldo de 225'74 pesetas, han ingresado en los fondos provinciales con destino al Hospital provincial é Inclusa por iguales partes.

Expulsar del Hospicio, por incorregibles, á los acogidos Segundo Valcarcel Reimúndez, Juan Oliva López, Eusebio Martín Tabuenca y Victorio del Val Fernández.

Expulsar del Hospicio, por causas reglamentarias, á los acogidos Julián San López, Santiago López Expósito y Salustiano Sánchez Tabernero.

Aprobar las cuentas de los gastos ocasionados en la conducción de dementes á las provincias de Guadalajara, Zaragoza, Soria y Guipúzcoa, declarando de abono el importe de la misma, que asciende á la cantidad de 732'55 pesetas.

Requerir del Médico del Manicomio de Ciempozuelos, en vista del informe del Sr. Decano del Cuerpo de Letrados, certificación que acredite si de seguir la alienada Dolores García Martínez en observación, cree que podrá alcanzar su completo alivio, ó si, por el contrario, el que ha conseguido es todo el que se podría esperar que obtuviese al ingresar en el Estableci-

miento, de cuya respuesta depende la salida ó la continuación de la alienada en el Establecimiento.

Autorizar al Director de la Inclusa para que siguiendo la costumbre establecida, suministre un extraordinario en la comida á las acogidas por el buen resultado de los exámenes.

Anunciar segunda subasta, bajo el mismo precio y pliego de condiciones, para contratar el suministro de carbón de encina y pino á los Establecimientos de Beneficencia.

Idem íd. íd. para el suministro de tocino á los mismos.

Idem íd. íd. para el de patatas á los mismos.

Idem íd. íd. para el de huevos á los mismos.

Reproducir la autorización concedida al Sr. Diputado Visitador del Asilo de las Mercedes para que lleve á efecto por administración la construcción de un depósito de cadáveres en aquel Asilo, cuyo importe asciende á 1.952'60 pesetas, toda vez que para este gasto existe consignación en el presupuesto vigente.

A petición del Sr. Salcedo quedó sobre la mesa el acuerdo autorizando al Sr. Diputado Visitador del Hospicio para que adquiera por administración 2.000 pares de alpargatas con destino á los asilados de aquel Establecimiento, á fin de que por la Comisión de Beneficencia se traigan todas las autorizaciones análogas y que están pendientes de confirmación.

De conformidad con un dictamen de la Comisión de Beneficencia, se acordó:

Autorizar á los Sres. Diputados Visitadores del Hospicio para que, en vista de la urgencia, abran concurso por término de cinco días para la adquisición de 2.000 pares de alpargatas con destino á los acogidos en aquel Asilo, cuyo importe deberá ser satisfecho con cargo al próximo presupuesto ordinario.

Terminado el orden del día, la Diputación acordó, á propuesta del señor García Gordo, disponer que 15 músicos de la banda del Hospicio asistan al pueblo de Villamanta para amenizar las fiestas que han de celebrarse en los días 20 y 21 del actual, previas las formalidades reglamentarias, y siempre que la banda no hubiese adquirido compromiso con anterioridad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, manifestando el Sr. Presidente que para la próxima se avisaría á domicilio —El Diputado Secretario, Pérez Magnán.

361.—181.

Comisión Provincial

Sesión de 17 Agosto de 1898

PRESIDENCIA DEL SR. DE BLAS

Señores que asistieron:

Cunill.—Mateo.—Agustín.—Salcedo.— Navarro de la Linde.—Beltrán.—Campo Fernández.—García Gordo.

Abierta la sesión á las diez de la mañana, fué leída y aprobada al acta de la anterior.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las facultades que la confiere el caso 3.º del art. 98 de la vigente ley Provincial, previa declaración de urgencia adoptó los acuerdos siguientes:

Acceder con el voto en contra del señor Beltrán á la bonificación que legalmente corresponde y ha sido solicitada por D. Joaquín Ostolaza, Contratista de la carretera provincial de Fuentidueña de Tajo á Col-

menar de Oreja, en la cuantía fijada por el Sr. Riera, Ingeniero 1.º de la Corporación, respecto á la obra ejecutada en la mencionada vía, y que su importe se incluya en la liquidación general próxima á formarse.

Aprobar con el voto en contra de los Sres. Beltrán, Campo y Cunill, el presupuesto formado por el fumista D. Manuel Marco, referente al arreglo de la cocina del antiguo Hospital de San Juan de Dios, para que pueda utilizarse en el nuevo, en vista de que los Sres. Visitador y Director del Establecimiento, encarecen la necesidad de atender á tan urgente servicio, cuyo presupuesto asciende á la suma de 1.993 pesetas.

Declarar de abono á favor de D. Florencio Rodríguez Ojeda, la cuenta de suministro de objetos de escritorio correspondiente al mes de Junio último, importante 435'15 pesetas de conformidad con la liquidación hecha por el Negociado correspondiente, y que pase al Sr. Ordenador de pagos á los debidos efectos.

Dejar nuevamente sobre la mesa el expediente instruido en virtud de instancia de D. Victoriano Pascual Valderrama, solicitando por mediación de su apoderado D. Miguel Retana, se le conceda la continuación del servicio de lavado de ropas en el Hospital de San Juan de Dios.

Aceder á la pretensión formulada por la «Asociación de amigos de los pobres» del distrito del Hospital, solicitando un donativo de 500 pesetas, con el voto en contra del Sr. Mateo.

Pasar á ponencia del Vocal Sr. Campo Fernández, el expediente instruido con motivo de la instancia de Doña Dolores Bañón, Viuda de D. Gaspar Espinosa, profesor que fué de la banda de música del Hospicio, solicitando la pensión de viudedad que pueda corresponderle.

Dejar sobre la mesa, el recurso de alzada interpuesto por los Directores de las Empresas de Tranvías de Madrid, contra el reglamento de policía de los mismos, aprobado por el Ayuntamiento de esta Corte, en sesión de 7 de Julio de 1897.

Autorizar á los Sres. Diputados Visitadores del Hospital provincial para que, de acuerdo con el Director del mismo, adquieran un carro nuevo y una mula para dicho Establecimiento, destinando los hoy existentes, al Hospital de San Juan de Dios, donde pueden tener aplicación, la mula aunque ciega, para extraer agua de la noria, y el carro que podrá ser utilizado para el acarreo y demás servicios interiores del repetido Hospital de San Juan de Dios.

Pasar á informe de la Contaduría, la Circular de la Diputación provincial, de Palencia, interesando un donativo para socorrer á los perjudicados en la catástrofe de Villamediana y Torquemada.

Aprobar el informe de la Contaduría, relativo al proyecto presentado por el Señor Arquitecto Jefe de la provincial, para la construcción de un salón cubierto en el piso principal del patio central del Palacio de la Corporación.

Pasar á ponencia del Vocal Sr. Beltrán, la comunicación del Sr. Depositario de fondos provinciales, referente á que dicha dependencia practique las gestiones conducentes al requerimiento de D. Carlos Ismer, administrador judicial que ha sido de las casas de las calles de Valverde, número 11, Mesón de Paredes, 40 y Quevedo, núm. 3, á fin de obligarle á hacer entrega del saldo de las cuentas de 1896, y rendir las de 1897, y primer trimestre de 1898.

Conceder cuarenta y cinco días de li-

quidación, sin sueldo, al Alumno interno de Farmacia de la Beneficencia provincial, D. Guillermo Sánchez Martínez, y treinta días por enfermedad, al escribiente del Hospital provincial, D. Tomás Piñeroa.

Pasar á ponencia del Vocal de turno, Sr. Mateo, la moción presentada por el diputado Sr. Romero, acerca de que varios pueblos del distrito que representa, se quejan del contratista de bagajes, por que no tiene en los mencionados pueblos, persona encargada de llevar á cabo el indicado servicio.

Aprobar las cuentas de estancias de dementes en el manicomio de Ciempozuelos y San Baudilio de Llobregat, correspondientes al mes de Julio último.

Conceder á Doña Asunción Hernández, el socorro que solicita, con objeto de trasladarse á Barcelona con tres hijos suyos, para someterse al tratamiento antirrábico del Dr. Ferran, por haber sido mordidos por un perro hidrófobo.

Acordar, de conformidad con el informe emitido por el Vocal ponente Sr. García Gordo, en la instancia elevada á la Presidencia de esta Diputación provincial por D. Honorio Hernández Agero, Profesor de geometría aplicada á las artes y oficios del Hospicio de Madrid, y Concejal del Ayuntamiento de esta Corte, que declarado por el Consejo de Instrucción pública en pleno que el cargo de profesor que ejerce este interesado, tiene la categoría de Catedrático de Instituto de segunda enseñanza, declaración rectamente interpretada, por hallarse en perfecta consonancia con el caso tercero del art. 43 de la ley Municipal, del cual resulta que el ejercicio del cargo concejal es, á todas luces, compatible con el de profesor; y no correspondiendo á la Corporación, y si al Ayuntamiento, de que forma parte, la declaración de incompatibilidad entre uno y otro cargo, de cuyo acuerdo podrá recurrirse ante la autoridad gubernativa, en cuyo caso sería procedente el informe de la Comisión provincial, ésta, por lo tanto creé innecesario formular dictamen alguno, que desde luego había de ser favorable para el recurrente por la consideración expuesta, acuerda declarar de abono las cantidades devengadas y no satisfechas que corresponden al interesado.

Jubilación á su instancia en atención á padecer una enfermedad crónica, al Oficial de la clase de cuartos del Cuerpo administrativo provincial D. Rogelio Machicado, al que con arreglo al acuerdo de 29 de Octubre de 1897, se le reconocen treinta y dos años, dos meses y once días de servicios, correspondiéndole por tanto con arreglo al art. 5.º del Reglamento de Derechos pasivos, el 60 por 100 de las 2.500 pesetas que tuvo en activo durante más de dos años, ó sea la jubilación anual de 1.500 pesetas que percibirá con cargo al capítulo de «Cargas» del presupuesto vigente, incluyéndose su partida en el próximo adicional.

Ascender á la plaza vacante por la jubilación del Sr. Machicado, al Oficial quinto de la Dirección del Hospicio, D. José de Casas, y en las resultas ó sea para la plaza que éste desempeña, se nombra á Don Antonio San Martín Fernández, con el haber de 1.500 pesetas.

Nombrar interinamente enfermero mayor del Hospital provincial con el haber anual de 1.750 pesetas, á D. Mariano Crespo.

Idem Escribiente meritorio con el sueldo de 500 pesetas anuales, á D. Eugenio Cembrain Echevarría.

Hacer igual nombramiento pero sin sueldo, á favor de D. Vicente Carmena Pérez.

Nombrar ayudante Inspector del Hospicio, con el haber de 750 pesetas anuales, á D. Salvador Amuriza, en lugar de Don Ricardo Risco, á quien por error se había consignado en acta y se le expidió título y credencial, los cuales por virtud de este acuerdo, quedan desde luego anulados.

Rectificar, expidiendo nuevo título y credencial, el nombramiento hecho en sesión de 10 del corriente á favor de D. Jacinto Agudo á quien se consignó por error el nombre de Ignacio, y designarle para el destino de escribiente del Hospital provincial con el haber de 720 pesetas al año.

Igual rectificación de nombre respecto á D. Luis Bielsa, nombrado en la misma fecha para escribiente del Hospital provincial con igual sueldo que el anterior, respecto á cuyo señor se consignó en acta, por error el nombre de Angel, y que se le expida el título y credencial en debida forma.

Nombrar á D. Julián Jaen Oficial quinto del Cuerpo Administrativo provincial con el haber de 1.500 pesetas, quedando anulados por consecuencia de este acuerdo el título y credencial expedidos á nombre de D. Natalio Serrano para el mismo destino.

Y por último, la Comisión acordó oficiar al Sr. Gobernador rogándole dé las órdenes oportunas para que en el trayecto del Canalillo del agua del Lozoya, de que se surte el nuevo Hospital de San Juan de Dios, se ejerza una exquisita vigilancia, á fin de evitar que las aguas lleguen con alteraciones en su composición que perjudiquen á la salubridad del Establecimiento, pues á esto atribuyen los Médicos algunos casos de tifus ocurridos en el mismo.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, A. de Blas.—El Secretario accidental, M. Barrio.

372 — 381.

Sesión de 19 de Agosto de 1898

PRESIDENCIA DEL SR. DE BLAS

Señores que asistieron:

Cunill.—Mateo.—Agustín.—Salcedo.—Navarro de la Linde.—Beltrán.—Campo y Fernández.—García Gordo.

Abierta la sesión á las diez de la mañana, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las facultades que la confiere el caso 3.º del art. 98 de la vigente ley Provincial, adoptó los acuerdos siguientes:

Desestimar la instancia de D. Victoriano Pascual Valderrama, ofreciendo prestar el servicio de lavado de ropas en el Hospital de San Juan de Dios, y autorizar al señor Visitador de dicho Establecimiento para que contrate el indicado servicio, hasta que se construya el lavadero, siempre que el tipo no exceda del fijado en la última subasta.

Pasar á informe del Vocal Sr. Agustín, el recurso de alzada interpuesto por los Directores de las Empresas de los Tranvías de Madrid, contra el Reglamento de policía de los mismos, aprobado por el Ayuntamiento de esta Corte en sesión de 7 de Julio de 1897.

Aprobar los expedientes de ingreso definitivo en el Hospicio de los niños, Manuel Martínez, Espada Martínez, Vicente y Baltasar García Raveros, Domingo Remacha Blanco, José Sierra Aroca, Pedro y Fernando Fernández Pacheco Gómez, y Justo y Cesáreo Paz Ramos, por reunir todos ellos las condiciones reglamentarias.

Acceder á lo solicitado por D. Miguel Fernández, para que se le entregue su esposa Doña Marcelina García Cuerda, de-

mente asilada en el manicomio de Ciempozuelos, haciéndose en el acto de la entrega las prevenciones del art. 4.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, reclamándose la oportuna certificación facultativa.

Dejar sobre la mesa, la instancia de don Miguel Pinto, que fué nombrado interinamente por el Sr. Diputado Visitador del Hospicio, Oficial de la clase de cuartos del Cuerpo administrativo provincial, con destino a dicho Establecimiento, en cuyo escrito solicita se le acredite sus haberes en nomina desde la fecha del referido nombramiento.

Dejar igualmente sobre la mesa, la instancia de Tomás Suárez Fernández, solicitando se le abone los haberes del tiempo que desempeñó la plaza de Ayudante de Inspector del Hospicio, por nombramiento interino, hecho por el Sr. Visitador del mencionado Asilo.

Acceder, de conformidad con lo informado por el Sr. Decano, á lo solicitado por D. José Romeral, pretendiendo ser respuesto en el cargo de Alumno interno de Medicina de la Beneficencia provincial.

Remitir á informe del referido Sr. Decano, la instancia de D. Ramón de la Torre y Zayas, solicitando su reposición en el cargo de Alumno interno de Farmacia de segunda clase de la Beneficencia provincial.

Decretar «Visto» en la instancia de Don Pedro Edilberto Suberriola y Saiz, licenciado en Medicina y Cirugía, ex interno de la Beneficencia provincial, que solicita una plaza de Jefe Clínico de la misma.

Autorizar, en vista de la comunicación del Sr. Director del Hospital provincial remitiendo certificación que acredita la necesidad que tienen de tomar las aguas minero medicinales de Cestona y baños de mar, las Hermanas de la Caridad, Sor Francisca Larregui, y Sor Lorenza Lizarrondo, para que el gasto que ocasionen las referidas Hermanas, sea con cargo al capítulo «Generales» del presupuesto del referido Hospital y á lo que tienen consignado para ello.

Desestimar, de conformidad, con los informes del Administrador del Boletín oficial y del Cuerpo de Letrados, la solicitud del agente ejecutivo municipal de la primera zona de esta Corte, relativa al pago de anuncios de subastas, por descubiertos en la contribución, toda vez que la devolución de la cantidad que interesa dicho agente, es contraria á los intereses del Boletín oficial, y sobre todo á los de la Corporación provincial.

Dejar sobre la mesa, por tres sesiones, los dictámenes del Negociado correspondiente, proponiendo la aprobación del acta de comprobación de replanteo de las obras de la carretera provincial del Molar á la Granja, trozo primero de la segunda Sección que comprende desde Miraflores de la Sierra al Puerto de la Marcuera, y que uno de los ejemplares del expresado documento, se remita á D. Ezequiel Llaguno, Contratista de dichas obras, según previene el art. 8.º del pliego de condiciones generales de 11 de Junio de 1886, y el otro ejemplar que se una al expediente.

Idem de idéntica propuesta que la anterior, respecto de las obras de habilitación del camino vecinal de Cadalso de los Vidrios al arroyo de Tórtolas, y que uno de los ejemplares de dicho documento se remita al Contratista de las citadas obras, D. Jenaro Prieto, en cumplimiento del mismo precepto legal y el otro ejemplar que se una al ejemplar que se una al expediente.

Idem de idéntica propuesta que la anterior, respecto de las obras de habilitación del camino vecinal que desde el Arroyo de

Tórtolas empalma con la carretera de Navalcarnero al límite de la provincia, y que con arreglo al precitado art. 8.º se remita un ejemplar del acta de referencia al citado Contratista Sr. Prieto, y el otro ejemplar que se una al expediente.

Idem proponiendo que se informe á la Superioridad que el recurso interpuesto por D. José María Navarro, Contratista de la carretera provincial de Aranjuez á Brea, contra el acuerdo de la Diputación de 15 de junio último, es improcedente y extemporáneo, careciendo además de fundamentos legales en que apoyarse, por lo que debe confirmarse en todas sus partes el acuerdo provincial apelado de que se deja hecho mérito.

Aprobar el dictamen del Negociado correspondiente proponiendo se anuncie tercera subasta para contratar telas y otros artículos con destino al Hospital provincial: bajo las mismas condiciones que las anteriores desiertas, pero con aumento de precios señalados en la relación remitida por el Director en oficio de 10 del actual.

Idem id. para contratar el suministro de garbanzos, al precio de 0'80 céntimos el kilo, en vez de los 0'75 que sirvió de tipo de las anteriores,

Reiterar al Regente de la imprenta del Hospicio la orden que con fecha 20 de Julio y 9 del actual último se le comunicó, para que remita sin excusa ni dilación alguna, la relación de precios medios para la subasta de papel que sea necesario para atender á los servicios que se encomienden á la referida Imprenta.

Contestar á la comunicación del Direc-

tor de la Escuela Central de Artes y Oficios, ofreciendo el alumbrado eléctrico para la Inclusa, que la Diputación tiene contratado con la Compañía Inglesa de electricidad, el alumbrado de todos los Establecimientos de Beneficencia, por cuya razón no puede aceptarse el ofrecimiento de la precitada Escuela Central.

Conceder veinte días de próroga al señor D. Camilo Pozzi, Secretario de esta Excelentísima Corporación, para empezar á hacer uso de la licencia, que por el mal estado de su salud, le fué otorgada por esta Comisión.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Alvaro De Blas.—El Secretario accidental, M. Barrio. 372.—381.

Comisión mixta de Reclutamiento

Sesion de 7 de Junio de 1898

Señores que asistieron:

Campo Fernández -Agustín -Editor.—Quiñones.—Ornilla.—Padilla (Vicepresidente).—De Blas (Presidente).

Abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. D. Alvaro de Blas, Vicepresidente de la Comisión provincial, con asistencia de los Sres. D. Estanislao Moreno de la Santa y D. Antonio Bravo, Médicos militar y civil, respectivamente, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de resolver incidencias de quintas del actual reemplazo y revisión de los anteriores, obtuvo el resultado siguiente:

Numero del sorteo

Torrejón de Velasco

- 1 Carlos Tejero Rumbal.—No ha lugar á su excepción por haber desistido de la formación del expediente.

Aravaca

- 3 Pedro Manuel Martín Ponce.—Oficiése nuevamente al Sr. Director de Establecimientos penales á fin de que presente á este mozo para ser reconocido y tallado.

El Pardo

- 13 Lucas Núñez Aguado.—Pendiente de ampliación del expediente.

Chamartín de la Rosa

- 34 Manuel Domingo Barredo Vela.—Soldado por haber obtenido la talla de 1'607 milímetros y haber resultado útil.

Inclusa

- 133 Miguel Urda Torres.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

REVISION.—Reemplazo de 1897

Universidad

- 196 Daniel Sáenz Lozano.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

Alpedrete

- 2 Francisco Granizo Pardo.—Pendiente de talla.

Aravaca

- 1 Francisco García Gamero.—Oficiése al Sr. Director de la Prisión Ce-lular á fin de que ordene la presentación de este mozo.

Cercedilla

- 1 Félix Gonzalo Mingo.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

- 5 Juan Berzal Rubio.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

- 8 José Ubeda Rubio.—Soldado condicional comprendido en el caso décimo del art. 87 y regla novena del art. 87 de la Ley.

- 11 Ciriaco Rubio López.—Reclámese certificado de existencia en filas de su hermano.

- 12 Felipe González Luengo.—Reclámese certificado de existencia en filas de sus hermanos Bernardo y Emilio.

Colmenar del Arroyo

- 2 Pío Maluenda Herrero.—Soldado condicional comprendido en el caso décimo del art. 87 de la Ley.

Galapagar

- 2 Cándido López de las Hazas Muñoz.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

- 7 Victoriano Rubio Manjón.—Soldado condicional comprendido en el caso décimo del art. 87 de la Ley.

Guadarrama

- 3 Eustasio Contreras González.—Talla: 1'552 mm. Pendiente de ampliación del expediente.

Los Molinos

- 1 Sebastián Peñuela González.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

El Pardo

- 14 Miguel Moreno Oliver.—Soldado por hallarse sirviendo en el Ejército como voluntario.

Pelayos

- 1 Cecilio Redondo López.—Soldado condicional comprendido en el caso décimo del art. 87 de la Ley.

Robledo de Chavela

- 6 Justo Quijada Jiménez.—Soldado por haber obtenido la talla de 1'616 milímetros.

- 9 Rufino Silva Pablo.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano León.

Valdemaqueda

- 6 Pedro Herránz García.—Pendiente del expediente.

Valdemorillo

- 13 Tomás Gutiérrez Gamella.—Oficiése al Ayuntamiento á fin de que presente al padre de este mozo el día 14 del corriente.

El Alamo

- 6 Ambrosio Sánchez García.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

Boadilla del Monte

- 1 Eleuterio Celedonio Moreno Parra.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

Numero del sorteo

Reemplazo de 1898

El Alamo

- 14 Cipriano Orgaz y Orgaz.—Habiéndose padecido un error al consignar en el acta del día 11 de Mayo último en la que se clasificaba este mozo de pendiente, se rectifica el acuerdo de aquella fecha, declarándole soldado, revocando el fallo del Ayuntamiento.

Villamanta

- 3 Ildelfonso Sánchez Fresno.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Miguel.

Villanueva de la Cañada

- 1 Deogracias Serrano González.—Pendiente de que se remitan los documentos originales del reconocimiento del padre.

Cadalso

- 7 Félix Fernández Alvarez.—Pendiente de ampliación del expediente.

- 11 Marcelino Miguel Moreno.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

- 13 Miguel Merchán Zárate.—Soldado por no haberse presentado el padre á reconocimiento.

Carabanchel Alto

- 7 Venancio Claro Amaro.—Soldado por hallarse sirviendo en el Ejército como voluntario.

Carabanchel Bajo

- 11 Juan Rios Moreno.—Oficiése al Sr. Jefe del Depósito de Ultramar para que manifieste la fecha en que verificó su embarque este mozo.

- 15 Doroteo Simón Villalva Gutiérrez.—Soldado condicional comprendido en el caso décimo del art. 87 de la Ley.

- 18 Félix Rodríguez de la Mula.—Soldado condicional comprendido en el caso décimo del art. 87 de la Ley.

- 27 Apolinar Serapio Díaz de las Heras Cobo.—Pendiente de justificar su excepción hasta el día 10 del corriente.

Moraleja

- 4 Casimiro Fernández y Fernández.—Soldado condicional comprendido en el caso décimo del art. 87 de la Ley.

- 5 Juan de Dios Cabañas Aguado.—Pendiente.

Titulcia

- 2 Agapito Manzanero Huerta.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

Número del sorteo		Número del sorteo	
	Sevilla la Nueva		
3	Celedonio Barea Gavilanes.—Soldado condicional comprendido en el caso décimo del art. 87 de la ley.	7	Rufino Lázaro López.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
	Villamantilla		Guadarrama
6	Severiano Millán Adeva.—Reconocido el padre impedido para el trabajo. Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Julián.	3	Modesto Pacheco de las Heras.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Casimiro.
	Fuenlabrada		Los Molinos
27	Enrique Rodríguez García.—Soldado por hallarse sirviendo en el Ejército como voluntario y reclámese filiación de este mozo.	7	Tomás Benito Montero.—Soldado condicional comprendido en el caso décimo del art. 87 de la Ley.
	Griñón		El Pardo
2	Vicente de Parla Díaz.—Soldado condicional comprendido en el caso décimo del art. 87 de la Ley.	18	Julián Arroyo Alvarez.—Soldado condicional comprendido en el caso décimo del art. 87 de la Ley.
3	José Pérez Montero.—Soldado condicional comprendido en el caso séptimo del art. 87 de la Ley.	20	Pedro del Val Peñalva.—Pendiente de expediente.
4	Antonio Beltrán Montero.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Eusebio.	22	Francisco Alvarez Rodríguez.—Oficiase al Depósito de Ultramar á fin de que manifieste el Cuerpo donde sirve este mozo.
7	Francisco Ajenjo González.—Soldado por haber obtenido la talla de 1'600 milímetros.		Cadalso
	Móstoles	1	Víctor García Rodríguez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
18	Dámaso López Ocaña.—Soldado condicional comprendido en el caso décimo del art. 87 de la Ley.	2	Esteban Rozas Alvarez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
	Cadalso	3	Felipe Serrano Villarín.—Pendiente del reconocimiento del padre.
2	Fausto Martín Gómez.—Pendiente de ampliación del expediente.	4	Inocencio Garcinuño Cordero.—Pendiente del reconocimiento del padre con arreglo á lo dispuesto en el párrafo tercero del art. 125 del Reglamento.
5	Pedro Rodríguez Carrasco.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Gil.	6	Miguel Recio Blasco.—Soldado condicional comprendido en el caso décimo del art. 87 de la Ley.
6	Pedro Cordero Arroyo.—Pendiente de la certificación de reconocimiento del padre con arreglo al art. 125 del Reglamento.	7	Manuel Carrillo Frontal.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
7	Fernando Santero Martín.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Santos.	10	José Moreno García.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
10	Ciriaco Castrejón Trau.—Soldado condicional comprendido en el caso décimo del art. 87 de la Ley.	11	Lorenzo García Abad.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
	Navas del Rey		Valdemoro
4	Eusebio Peral Domínguez.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Francisco.	17	Marcelino Borox Fernández.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Gregorio.
	San Martín de Vadeiglesias		REVISION.—Reemplazo de 1895
7	Isaac Gómez Sánchez.—Soldado condicional comprendido en el caso décimo del art. 87 de la Ley.		El Alamo
19	Florentino Bao Barahona.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Francisco.	4	Félix Rufo Campos.—Oficiase al Sr. Alcalde de Ciempozuelos á fin de que se sirva disponer el reconocimiento físico de este mozo, con arreglo á lo preceptuado en el párrafo tercero del art. 125 del Reglamento vigente.
	Universidad	5	Tomás Ortega Recas.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que la misma previene.
406	Domingo García de la Mata.—Talla: 1'570 mm. Pendiente como procesado.	6	Justo Gaitán González.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que la misma previene.
	Inclusa		Chapinería
240	Felipe Sánchez Santos.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.	5	Cosme Domínguez Blasco.—Soldado condicional comprendido en el caso décimo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
	Palacio		Villamantilla
187	Carlos Miguel Guijarro.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.	8	Sebastián López García.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
	REVISION.—Reemplazo de 1896	10	Justo Miquel Gálvez Nuño.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87, en analogía con el 149 de la Ley.
	El Alamo		Cenicientos
7	Eusebio Luis García Cazorla.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.	3	Patricio Recio Lizana.—Soldado condicional comprendido en el caso tercero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
	Arroyomolinos		Cadalso
1	Eugenio Martín y Martín.—Excluido como comprendido en el caso octavo del art. 80 de la Ley.	6	Crisóstomo Recio Jiménez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
	Boadilla del Monte	7	Celedonio Larios López.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
3	Marcelino Fernández Rego.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.	10	José Alvarez Sánchez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
	Navalcarnero	11	José Blanco Sánchez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
16	Venancio González Venayas.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Tomás.	13	Bonifacio Moreno Rodríguez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
	Sevilla la Nueva	14	Joaquín Alcazar Bueno.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
1	Miguel Hernández Rodríguez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.		
	Cercadilla		
1	Manuel Montalvo Martos.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.		
2	Julián Gutiérrez Vargas.—Soldado condicional comprendido en el caso noveno del art. 87 de la Ley.		
3	Celedonio López Vargas.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.		

Número del sorteo

- 22 Antonio López Saz.—Soldado por no haberse presentado á justificar su excepción.
- 23 Lázaro Santillán Hernández.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

San Martín de Valdeiglesias

- 27 Felipe Blázquez Maqueda.—Reclámese certificación de defunción de su hermano Matías.

Villa del Prado

- 27 Victorio Pérez Blázquez.—Inútil. Excluído por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

Cercedilla

- 2 Gregorio López Gutiérrez.—Soldado condicional comprendido en el caso noveno del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- 8 Gervasio Martín López.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

Galapagar

- 5 Mateo Miguel Carrasco.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

Fuenlabrada

- 2 Leoncio Rubio Martín.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87, en analogía con el 149 de la Ley.

San Martín de la Vega

- 8 Deogracias Bernardino Pliego.—Pendiente de ampliación del expediente.

Audiencia

- 62 Gabriel Pérez Imaz.—Inútil. Excluído por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

Centro

- 111 Julián Mayo Gómez.—Talla: 1'521 mm. Excluído por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

Universidad

- 115 Zenón Federico Flores Montalbán.—Talla: 1'512 mm. Excluído por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

Hospital

- 158 Millán Almuzara Gonzalo.—Inútil. Excluído por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1894

Leganés

- 9 Alejo Prados Santorcaz.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

Humanes

- 2 Juan Francisco Rodríguez Martín.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87, en analogía con el 149 de la Ley.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1892

Getafe

- 11 Elías Ruiz Torrejón.—Se desestima la excepción alegada por este mozo por no ser de las originadas por caso de fuerza mayor como taxativamente dispone el art. 149 de la Ley.

Per el Sr. Secretario, á nombre de la Comisión, se interrogó respectivamente á todos los representantes de los Ayuntamientos que han concurrido en este día á verificar las operaciones del Reclutamiento, si tenían la absoluta seguridad, respecto á que los mismos ó sus padres, hermanos, etc., fueran las verdaderas personas interesadas, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 129 del Reglamento, habiéndose contestado afirmativamente por dichos representantes que identificarán la personalidad de los interesados.

Igualmente y en cumplimiento de lo que disponen los artículos 124 de la Ley y 123 del Reglamento, se hizo presente en cada caso á todos los interesados el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación, sino se hallasen

conformes con el acuerdo adoptado por la Comisión mixta de Reclutamiento.

Acto seguido quedó la Comisión enterada de una Real orden telegráfica del Ministerio de la Guerra de 30 del próximo pasado mes, que traslada el Excmo. Sr. Capitán general de este distrito, previniendo que, según el artículo 105 del Reglamento para la ejecución de la Ley vigente, los Médicos vocales de las Comisiones mixtas deben ser efectivos y no provisionales; y en su consecuencia, ha dispuesto el cese de D. Federico Luis Lleget y su sustitución por el Médico primero Don Eusebio Martín Rono.

Dado cuenta de varios expedientes puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Disponer la inclusión en el alistamiento del distrito de la Audiencia

para el próximo reemplazo de 1899, del mozo Mariano Alcalde Salgado.

Interesar de la Comisión mixta de Burgos la exclusión del alistamiento del mozo Cesáreo Castresana Ruiz, incluído para el actual reemplazo por el Ayuntamiento de Traslaloma, por asistir preferente derecho al distrito de la Latina de esta Corte; y que, en el caso de no hallarse conformes, remita el expediente al Consejo de Estado en cumplimiento del art. 62 de la Ley vigente.

Informar al Excmo. Sr. Capitán general de este distrito en sentido favorable, la instancia promovida por Don Miguel Aracil y Casas, en solicitud de indulto á favor de su hijo Joaquín Aracil Gozávez, sorteado con el núm. 32 en el distrito del Congreso, para el primer reemplazo de 1885, por serle de aplicación los beneficios del Real decreto de 22 de Enero último (*Diario Oficial*, núm. 17), y debiendo, por lo tanto, autorizarse la redención á metálico de dicho prófugo.

Informar á dicha autoridad en la instancia promovida al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra por el padre del soldado Manuel Purificación Vallejo, del cupo de Juncillos para el reemplazo de 1897, del que resultó excedente, manifestando que la distribución de dicho contingente compete á las zonas de Reclutamiento, y, por lo tanto, á la de Getafe (núm. 16), corresponde evacuar el informe que se interesa, respecto á la reclamación promovida por dicho interesado con motivo de haber sido incorporado á las filas su hijo como excelente de cupo.

Informar á la repetida autoridad que es completamente estemporánea la reclamación de José González, solicitando la baja de su hijo Evaristo González García del cupo del distrito del Hospital para el reemplazo de 1897, porque haciéndose constar en la partida de bautismo del recurrente que nació en Diciembre de 1885, le asistía y pudo alegar en el acto de su clasificación conforme al art. 96 de la Ley, la excepción de hijo de sexagenario.

Trasladar al Sr. Teniente Alcalde del distrito del Hospital la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de Abril último, relevando de la penalidad del art. 31 de la Ley, como comprendido en el Real decreto de 22 de Enero, al mozo Gregorio Marín García.

Manifestar al Alcalde de Prádena del Rincón, para conocimiento de Silverio González, que la excepción que éste solicita en favor de uno de sus dos hijos Joaquín y Fructuoso González Ramírez, declarados soldados para el actual reemplazo; el primero, precedente del alistamiento de 1896 y el segundo, del actual, no procede hasta que tenga lugar el ingreso en Caja, en que se formará el expediente á favor del segundo de sus hijos.

Oficiar al Ayuntamiento de Aranjuez para que con brevedad instruya el oportuno expediente justificativo de la excepción comprendida en el caso décimo del art. 87 de la Ley vigente á favor del mozo Eugenio Aguado Infante, sorteado con el núm. 67 para el actual reemplazo, accediendo á la solicitud promovida por el padre de dicho mozo.

Oficiar á la Comisión mixta de Cuenca reclamando antecedentes respecto á la inclusión en el alistamiento para el último reemplazo por los Ayuntamientos de Aranjuez de esta provincia y el de Barajas de Melo, de aquélla del mozo Ciriaco Teruel García, con el fin de resolver el oportuno incidente de competencia.

Remitir á la Tenencia Alcaldía del distrito de Buenavista el expediente de

excepción del mozo Quintín García González, sorteado para el reemplazo de 1897, para que se formalicen las distintas diligencias que contiene, con relación á la fecha, y verificado que sea, se someta al fallo de esta Comisión, conforme á la Real orden del Ministerio de la Guerra de 10 del próximo pasado Mayo, con motivo de una reclamación promovida por el padre de dicho mozo, en virtud de haberse verificado la rectificación de la partida de nacimiento por sentencia del Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de 18 de Noviembre del año anterior.

Por último, elevar al Ilmo. Sr. Secretario general del Consejo de Estado con el oportuno informe y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 136 de la ley de Reclutamiento vigente los expedientes formados con motivo de los recursos interpuestos ante el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación contra acuerdos de esta Comisión mixta por los que se han declarado soldados útiles en el actual reemplazo á los mozos siguientes:

Reemplazo, alistamiento, nombres y apellidos

1897. Robregordo.—Juan Sáenz Jirad.

1896. Cenicientos.—Isaac Jiménez Prados.

1896. Idem.—Trinidad Lago Jiménez.

1896. Torrelodones.—Félix Escalar Oñoro.

1895. Pozuelo de Alarcón.—Doro-teo Benito García.

Se levantó la sesión.—El Presidente, Alvaro de Blas.—El Secretario, Camilo Pozzi.

310.—b.

Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid

Agencia ejecutiva de Hacienda de Madrid

5.ª Zona

D. Emilio Molina, Agente ejecutivo de Hacienda pública en la 5.ª zona de esta capital.

Hago saber: Que en virtud de providencia de remate dictada en este día en los respectivos expedientes de apremio, se sacan á la venta en pública subasta, los efectos embargados á los señores:

Doña Isidora Sánchez Carvajosa, que vive Puebla, 8, cuarto, débito de cédulas personales.

D. Julio Alaiz, que vive Marqués de Urquijo, 22, débito de contribución industrial.

Doña Filomena Sanz, que vive Pez, 27, débito de cédulas personales.

D. Félix Pascual, que vive Hortaleza, 45, contribución industrial.

D. Vicente Rojo, que vive San Her-menegildo, 12 y 14, débito de contribución industrial.

D. Manuel García, que vive Puebla, 5, débito de contribución industrial.

D. Laureano León, que vive San Vicente, 11, débito de contribución industrial.

Cuyos actos, con las formalidades y requisitos que preceptua la Instrucción de procedimientos vigente, tendrán lugar el día 10 de los corrientes, en el local de la Agencia, sito Jesús del Valle, 19, tercero izquierda, empezando la del primer contribuyente, de los citados, á las ocho de la mañana, y las restantes con quince minutos de tiempo, de la una á la otra,

Cada uno de dichos actos durará una hora. Los efectos pueden verse en los domicilios expresados.

Lo que se anuncia al público por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETÍN OFICIAL con tres días de antelación á la fecha de la subasta, convocando licitadores.

Madrid á 2 de Septiembre de 1898.—P. D., Emilio José Molina.

382.—480.

Ayuntamientos

Madrid

Secretaría.—Negociado 3.º

En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de esta villa, se anuncia al público que D. Pedro García Yepes, proyecta instalar un taller de cerrajería con fragua portátil, en la casa núm. 6, de la calle del Arco Santa María.

Las personas que se consideren perjudicadas con la instalación de esta industria, expondrán por escrito ante la Alcaldía-Presidencia, durante el término de quince días, á contar desde el día de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 31 de Agosto de 1898.—El Secretario, Francisco Ruano.

382.—487.

En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la villa de Madrid, se anuncia al público que D. Manuel Berdasco, proyecta trasladar la carbonería que tiene establecida en la casa núm. 9 de la calle de Campomanes, á la núm. 13, de la misma calle.

Lrs personas que se consideren perjudicadas con la instalación de esta industria, expondrán por escrito en la Alcaldía-Presidencia, durante el término de quince días, á contar desde la fecha de publicación del presente, anuncio lo que estimen conveniente.

Madrid 1.º de Septiembre de 1898.—El Secretario, Francisco Ruano.

382.—488.

Pezuela de las Torres

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta de consumos, con facultad de venta á la exclusiva, para el ejercicio económico de 1898 á 99, sobre los líquidos, carnes frescas y saladas y sal común, bajo los tipos asignados en el correspondiente pliego de condiciones, se anuncia otra segunda, para el día 7 del próximo venidero Septiembre, y hora de doce á dos de la tarde, bajo las mismas bases y condiciones que la primera.

Lo que se hace público para mayor licitación.

Pezuela de las Torres 30 de Agosto de 1898.—El Alcalde accidental, Felipe Fernández.

382.—489.

Providencias judiciales

Juzgados militares

MADRID

D. Eduardo Cappa Grajales, Teniente Coronel de Infantería, Juez instructor de causas del primer Cuerpo de Ejército.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Hermenegildo Alonso Martín ó Alonso Gómez Valverde, de sesenta y dos años de edad, viudo, sirviente, domiciliado en esta Corte en compañía de una lavandera llamada Modesta, para que en el plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se presente en este Juzgado, Príncipe, 9, tercero, con objeto de prestar declaración en causa que sigo por proposiciones de secuestro; bien entendido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Madrid á 26 de Agosto de 1898.—V.º B.º=Cappa.—Ante mí, el Secretario, Fernando Torres.

382.—484.

Juzgados de primera instancia

PALACIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, refrendada por el actuario que suscribe y dictada con fecha 27 del corriente en los autos promovidos por Doña María de la Concepción, Doña María de los Desamparados, Doña María de los Dolores y Doña Rosa Urdampilleta y de la Torre, sobre que como parientes colaterales en tercer grado, se las declare herederas abintestato de su finado tío D. Enrique de la Torre y Toiran, natural de esta Corte donde falleció, por el presente edicto se llama á los que se crean con igual ó mayor derecho que las citadas señoras á la herencia de éste á fin de que en el término de treinta días que empezarán á contarse desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, *Diario oficial de Avisos* y *Gaceta de Madrid*, comparezcan en el citado expediente á hacer uso del derecho de que se crean asistidos; bajo apercibimiento que de no verificarlo, las parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 29 Agosto de 1898.—V.º B.º=Jimeno Mínguez.—El actuario, Fernando Beltrán Aguado.

63.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, en 27 de los corrientes, en autos ejecutivos á instancia de D. Antonio Lage y González, contra D. José Gurillo González, se saca á la venta en pública subasta, la casa sita en esta Corte, barrio de las Peñuelas, calle de Martín de Vargas, señalada con el núm. 4, manzana sexta, por el tipo de 28.000 pesetas; cuyo remate se celebrará en la sala audiencia de dicho Juzgado, el día 5 del próximo mes de Octubre, á las dos de su tarde, con las prevenciones siguientes:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor expresado.

2.º Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Y que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Escribanía, para que puedan examinarlos, los que quieran tomar parte en la subasta, con los cuales deberán conformarse y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Madrid 29 de Agosto de 1898.—V.º B.º=El Juez, Jimeno Mínguez.—El actuario P. H., Licenciado Francisco Guillén.

65.—P.

CEBREROS

D. Mariano García Rodríguez, Juez de instrucción de esta villa de Cebrosos y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer efectivas las costas en que ha sido condenado Narciso Bravo Gómez, vecino de San Martín de Valdeiglesias, en causa que se le siguió por hurto de leñas, se sacan á pública subasta los bienes siguientes, embagados á dicho procesado.

Ptas. Cént.

- 1.º Un terreno al sitio de Valcamello, en jurisdicción de dicho pueblo, de caber sesenta y cuatro áreas, treinta y nueve centiáreas, linda por Saliente, finca de Juan González; Mediodía y Norte, otras de Bonifacio Blázquez, y Poniente otro de Faustino Lastras; valorado en cincuenta pesetas. 50
- 2.º Uncercado en el mismo término, al sitio del Castillo, cabe treinta y dos áreas, veinte centiáreas, contiene once higueras, y linda al Saliente, viña y olivar de D. Antonio Roiz; Mediodía, viña de D. Enrique Capdevila; Poniente, otra de D. Tomas Cisneros, y Norte, otra de Vicente Lliso, su valor ciento treinta pesetas. . . 130

Esta finca contiene cuatrocientas cepas y dos olivas.

La subasta será doble y simultánea en este Juzgado y en el de igual clase de San Martín de Valdeiglesias, y tendrá lugar el día 30 del actual, y hora de las once de su mañana; advirtiéndose que para tomar parte en ella hay que consignar previamente el 10 por 100 de la tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Dado en Cebrosos á 1.º de Septiembre de 1898.—Mariano García.—El Escribano, Nicolás Carrillo.

382.—481.

Juzgados municipales

HOSPICIO

En el expediente de juicio de faltas que pende en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio de esta Corte, seguido contra María Castellanos Rodríguez, por la desobediencia, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo que debo condenar y condeno á María Castellano Rodríguez, á la pena de 15 pesetas de multa y la subsidiaria, caso de insolvencia, reprensión y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Manuel Campos».

Y para que llegue á conocimiento de la condenada María Castellanos Rodríguez, la sentencia que antecede, toda vez que se ignora su domicilio, pongo la presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid 30 de Agosto de 1898.—El Secretario, J. Ballester.

382.—483.

Administración de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre

El día 16 del presente mes, á las once de su mañana, tendrá lugar en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, despacho del que suscribe, la tercera subasta pública para contratar el suministro de goma arábica con destino á las labores de Timbre en el año económico corriente.

Lo que se anuncia al público para que el que quiera interesarse en la licitación, pueda pasar á ver el pliego de condiciones y las muestras de la goma, que estarán de manifiesto en la Fábrica todos los días no feriados desde las once de la mañana hasta las cuatro de la tarde, debiendo ajustarse las proposiciones al modelo que á continuación se inserta.

Madrid 2 de Septiembre de 1898.—El Administrador, Antonio del Castillo.

Modelo de proposición

D... vecino de... que vive calle de... número .. cuarto... que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid*, núm... fecha..., y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, núm... fecha..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado que obra en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, para adquirir con arreglo al mismo en pública subasta y con destino al expresado Establecimiento, 7 500 kilogramos de goma arábica en grano, y el número que sobre estos pueda pedirse hasta un 50 por 100 mas, se compromete á entregar la goma que se expresa en el referido pliego modificado por Reales órdenes de 18 de Julio y 29 de Agosto últimos, el cual acepta en todas sus partes, sin alteración ulterior, al precio de... pesetas... céntimos... (en letra) cada kilogramo.

Fecha y firma del interesado

382.—485.

Anuncio

Debiendo proveerse una plaza de Maestro de obras militares, vacante en la Comandancia de Ingenieros de Santa Cruz de Tenerife (Canarias), se anuncia por medio del presente, á fin de que llegue á conocimiento de todos los que, reuniendo las condiciones que exige el Reglamento de 8 de Abril de 1884, para el personal del Material de Ingenieros, deseen presentarse á las oposiciones que tendrán lugar, con dicho objeto, en la referida plaza, el día 28 de Octubre próximo.

Los que quieran tomar parte en el referido concurso, deberán dirigir sus instancias al Excmo. Sr. General Jefe de la Sección de Ingenieros del Ministerio de la Guerra, entregándolas en dicha Sección, ó en las Comandancias Generales de Ingenieros de los Cuerpos de Ejército, con la anticipación suficiente para que puedan ser cursadas quince días antes del designado para los exámenes.

En la *Gaceta oficial* del día 30 de Julio último, se expresan las condiciones que deben reunir los aspirantes á la expresada plaza, las materias de que han de examinarse y las ventajas y obligaciones que se asignan á los Maestros en el citado Reglamento.

Madrid 3 de Septiembre de 1898.—El General Comandante general de Ingenieros, Rafael Cerero.

382.—486

Escuela Tipográfica del Hospicio.

182 Teléfono 182